



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

PREGUNTAS FRECUENTES

**Concurso Nacional de
Admisión al Residencia
Médico 2025**

PREGUNTAS FRECUENTES

REQUISITOS, PAGO Y REGISTRO EN EL SIGESIN

1. **¿Es lo mismo postular en el Proceso ante la Universidad que en el Proceso Electrónico de CONAREME?**

No, la diferencia son las especialidades y subespecialidades que se ofertan. Además, solo se realiza un único pago en el Proceso Electrónico.

2. **¿Cuáles son las especialidades y subespecialidades que van a participar en el proceso electrónico?**

Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Medicina del Deporte, Inmunología y Alergia, Radioterapia, Pediatría, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Medicina Ocupacional y Del Medio Ambiente, Hematología, Anatomía Patológica, Cirugía Pediátrica, Reumatología, Cirugía de Tórax y Cardiovascular y todas las Subespecialidades.

Además, aquellas especialidades de las Universidades: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Universidad Privada de Tacna, Universidad Científica del Sur, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y Universidad Nacional de Piura.

3. **Si el establecimiento en donde hice el servicio SERUMS fue recategorizado o se encuentra comprendido ahora como grado de dificultad ¿Pueden otorgarme la bonificación según la recategorización o el grado de dificultad?**

No, solo se obtendrá la bonificación de acuerdo con los alcances de la Resolución SERUMS emitida. La recategorización o grado de dificultad no se aplica retroactivamente.

4. **¿Puedo presentar mi certificado de salud por una entidad privada y/u otras?**

No, el certificado de salud física debe ser expedido por establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin, firmado por el médico cirujano tratante.

5. **Mi certificado de promedio de notas (que incluye pregrado e internado) y mi constancia de quinto superior ¿Tienen caducidad?**

No, los documentos emitidos por la universidad no tienen caducidad.

6. **¿Es obligatorio aprobar el ENAM? ¿Existe una nota mínima?**

No, pero la bonificación se otorga a partir de la nota 11, según los alcances del Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025 aprobado por el CONAREME.

7. ¿Hay algún modelo de declaración jurada de compromiso de renuncia?

No hay un formato aprobado en las Disposiciones Complementarias, el modelo es libre siempre y cuando cumpla con la legalización y contenga la información establecida en las Disposiciones Complementarias (compromiso de renuncia).

8. Si renuncié justificadamente al residentado por motivos de salud ¿Puedo presentar un informe médico de alta con fecha anterior a los 3 meses previos de mi postulación?

No. El informe médico debe tener una vigencia no mayor de 3 meses antes de la presentación del expediente de postulación.

9. Tengo un informe médico del establecimiento en donde me atendí, pero no es un Hospital Nacional ni Hospital Regional ¿Es válido?

No. El informe médico debe estar firmado por un médico especialista, expedido por Hospital Nacional y/o Hospital Regional, de haber superado la enfermedad e incapacidad física que limite la formación especializada.

10. ¿Puedo postular a la misma especialidad si renuncie injustificadamente hace dos años? ¿Cómo puedo contabilizar la sanción de 2 años?

Sí. La inhabilitación por renunciaciones es por un período de dos (2) años en el SINAREME, excepto por causas debidamente justificadas, que impidan la consecución de su formación. Será contabilizada a través de la información que remita la universidad oficialmente al CONAREME.

11. Si terminé la especialidad y por problemas de la universidad no tengo el título ¿puedo postular con mi constancia de egresado?

No. Deben presentar el título de la especialidad prerequisite correspondiente, establecida por el CONAREME.

12. Si termino la especialidad el 30 de junio y la inscripción para postular a una subespecialidad cierra el 6 de junio de 2025 ¿Existe alguna manera de postular ya que, por unos días, puedo quedar fuera del Concurso Nacional de Residentado Médico?

No. La constancia de egresado que emite la universidad se puede presentar sólo en el caso de haber terminado los estudios de la especialidad antes de la inscripción al Proceso de Admisión al Residentado Médico y en el mismo año.

13. ¿Puedo presentar una constancia de egresado de la especialidad emitida por el Hospital?

No. La constancia de egresado es un documento emitido únicamente por las universidades.

14. Si postulo a una subespecialidad ¿Debo presentar algún requisito adicional?

Adicionalmente a los requisitos exigidos en las Disposiciones Complementarias, también debe presentar el título de la especialidad prerequisite correspondiente, establecida por el CONAREME.

15. ¿De qué manera acredito el ejercicio de mi profesión como especialista?

Para poder acreditar el ejercicio profesional primero debe de registrar mi título de especialista en el Colegio Médico del Perú para la obtención del Registro Nacional de Especialista (RNE) y a partir de ello la actividad profesional como especialista. Además, se debe presentar las constancias de trabajo o documento que acredite mi trabajo como especialista.

16. Si realicé mis estudios en el extranjero ¿Debo apostillar mi título y certificados de la Universidad?

Sí. Los títulos emitidos en el extranjero deben de estar apostillados (al estar emitido en el extranjero y darle validez en el Perú) para presentarlos como requisito para la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico. Deben también registrados en SUNEDU (título universitario), y estar inscritos y hábiles en el Colegio Médico del Perú. Así también, se debe cumplir con los otros requisitos establecidos en las Disposiciones Complementarias aprobadas por CONAREME.

17. Si trabajé en dos o más establecimientos distintos, del primer nivel de atención, ¿el tiempo es acumulativo?

Sí. Deberá presentar sus respectivas constancias de trabajo como médico cirujano. Listado de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicos del Primer Nivel de Atención: <http://www.conareme.org.pe/web/Documentos/Admision2025/EESS.xlsx>

18. ¿Las constancias de trabajo tienen fecha de caducidad?

No. Los documentos emitidos por las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces no tienen caducidad.

19. Estoy trabajando o soy nombrado en un centro de salud del Ministerio de Salud o entidad pública ¿Puedo postular como vacante libre?

Si. Debe presentar una Declaración Jurada con firma legalizada de Compromiso de renuncia al cargo que viene ejerciendo (como Médico Cirujano Nivel 1). (Artículo 2° inciso 2.4 de las Disposiciones Complementarias 2025). De adjudicar vacante, deberá presentar la declaración jurada notarial de no percibir compensación, remuneración o contraprestación alguna de la institución con la cual tenía vínculo contractual o laboral; donde, además, declare que no tiene sanción administrativa vigente; debiendo adjuntar la copia legalizada de la carta de renuncia presentada.

20. Soy médico nombrado de una región ¿Puedo postular o adjudicar una vacante cautiva en otra región?

No. Solo está autorizado a postular y adjudicar aquel médico nombrado en su región o en sedes del Ministerio de Salud en Lima Metropolitana (Artículo 17°, inciso 17.1, letra C de la Ley N° 30453), debiéndose establecer a qué modalidad cautiva postulará a través de la correspondiente autorización (Anexo 4A o Anexo 4B, según sea el caso, de las Disposiciones Complementarias).

21. Soy nombrado de gobierno regional y postulo por la modalidad cautiva a sedes docentes del ministerio de salud ¿Puedo adjudicar a una vacante no priorizada por el gobierno regional?

No. Solo puede acceder a una vacante de estudios de aquella especialidad o subespecialidad priorizada previamente por el Gobierno Regional de donde es nombrado el médico cirujano.

22. Si soy nombrado en una institución pública ¿Puedo pedir una licencia sin goce de haber por 3 años para postular al resindentado médico?

No. El postulante a vacante libre que, al momento de su inscripción, tiene vínculo laboral y/o contractual con una institución pública, deberá presentar en el expediente de postulación la correspondiente declaración jurada con firma legalizada, en la cual señale el compromiso de renuncia o solicitud de baja (Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales) irrevocable. Y si alcanza a adjudicar vacante, deberá presentar la renuncia al cargo que venía ejerciendo (con arreglo a las Disposiciones Complementarias).

23. ¿Cuánto tiempo debo esperar para registrarme en el SIGESIN?

Luego de realizar el pago respectivo en el Banco Scotiabank, deberá esperar 24 horas para poder iniciar su registro en el SIGESIN.

24. ¿Cuál es la forma correcta de escanear y presentar los documentos para el presente Concurso Nacional?

Deberá presentar los documentos debidamente escaneados (todas las hojas de los documentos). Sobre todo en los documentos legalizados (declaración jurada de compromiso de renuncia y Anexo 9 - Declaración Jurada), debe aparecer la legalización de la firma notarial.

25. ¿Qué sucede si olvido presentar un documento considerado requisito? ¿Tengo la opción de poder presentarlo en otro momento?

No. Se encuentra regulado el momento de la presentación del expediente de postulación, momento en el cual se adjuntan los documentos en la fecha establecida en las Disposiciones Complementarias y su Cronograma.

Esta omisión es calificada por el Jurado de Admisión o por el Equipo de Trabajo conformado en la universidad según el proceso al cual postula, y establecerá la debida observación al

momento de realizar la calificación del expediente de postulación, debiéndose recordar que es responsabilidad del médico cirujano postulante consignar la información debida y los documentos considerados requisitos.

26. Me confundí en registrar mis datos en el SIGESIN ¿Cómo puedo corregirlo?

Los datos registrados en el SIGESIN no podrán ser modificados por ningún motivo al finalizar el registro, es responsabilidad del postulante la información que registra y los documentos que se anexan. (Artículo 3º inciso 3.6 de las Disposiciones Complementarias 2025). Recomendamos revisar minuciosamente los datos que ingrese en el SIGESIN antes de confirmar su registro.

27. Me confundí al realizar el pago a la cuenta de CONAREME ¿Puedo pagar nuevamente?

Sí. En el caso de postular al Proceso ante la Universidad pero realizó el correspondiente al Proceso Electrónico ante CONAREME (o viceversa), puede hacer el pago por el importe correcto, siempre y cuando no haya iniciado tu registro en el SIGESIN. Si con el voucher de pago ha realizado el registro en el SIGESIN, ya no es posible realizar otro registro en el SIGESIN.

28. Si tengo alguna discapacidad ¿Me corresponde una bonificación del 15%?

No. La Ley N° 30453, Ley del SINAREME, no considera bonificación. El Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica 2025 no es considerado un concurso de selección de personal para la Administración Pública (en el ámbito laboral), por lo que no corresponde dicha bonificación.

29. ¿Existen restricciones, además de los desaprobados y renunciados para poder postular? Como por ejemplo tener algún juicio (alimentos, agresión, robo, etc.).

Las restricciones pueden surgir a partir de las sanciones de índole penal o administrativas que limiten el ejercicio profesional como médico cirujano. De ser así, estaría impedido de realizar las actividades de médico residente.

CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

30. ¿Por cuál medio presento mi reclamo sobre la calificación de mi expediente?

Los reclamos correspondientes a la calificación de la evaluación curricular (único momento de reclamo en el marco legal del Concurso Nacional) son presentados el del 21 al 24 de junio de 2025 a través del SIGESIN. Al momento de su registro, se le asigna al postulante un usuario y contraseña, información que es intransferible (bajo responsabilidad del postulante). Fuente: Artículo 4º inciso 4.9 de las Disposiciones Complementarias 2025.

EXAMEN ESCRITO

31. ¿Cuándo será el Examen Nacional al Residentado Médico 2025?

El examen escrito se realizará el domingo 6 de julio de 2025. Las sedes y horarios de ingreso y examen se anunciarán oportunamente en nuestra web y redes sociales.

32. ¿Qué objetos están prohibidos llevar a la sede del examen escrito?

El postulante no podrá ingresar al interior de la sede del examen escrito con CELULARES, RELOJES, cualquier DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, libros, cuadernos, escritos de ningún tipo o tamaño, alimentos o aquellos artículos o bienes que expresamente están prohibidos o que puedan afectar la transparencia del concurso. El postulante que infrinja lo antes descrito será separado inmediatamente de la sede del examen, procediéndose a la denuncia correspondiente.

33. Voy a postular a una subespecialidad ¿Cómo sé qué tipo de examen voy a rendir?

Para saber el tipo de examen escrito para una subespecialidad, debe revisar el Anexo 8 de las Disposiciones Complementarias 2025. En este anexo está especificado el tipo de examen que se tomará a cada subespecialidad.

ADJUDICACIÓN DE VACANTES

34. ¿Qué días serán las adjudicaciones de vacantes en las universidades y en el proceso electrónico?

La adjudicación para el Proceso ante la Universidad se realizará el día 8 de julio de 2025; y en el caso del Proceso Electrónico, la adjudicación se llevará a cabo el día 9 de julio de 2025. Ambas adjudicaciones se realizarán en acto público, en estricto orden de mérito, por especialidad o subespecialidad y de acuerdo con la modalidad de postulación de cada postulante y conforme al proceso en el que ha participado.

35. Luego de adjudicar la vacante ¿Me puedo cambiar de especialidad o de sede docente?

No. Una vez adjudicada la vacante, no está permitido el cambio de especialidad, sede docente, ni modalidad de postulación.

36. ¿Hasta cuándo puedo renunciar una vez adjudicada la vacante en el concurso nacional 2025, sin recibir sanción de inhabilitación?

El médico residente que haga abandono o renuncie a la vacante con posterioridad al 24 de julio de 2025, fecha de cierre del Concurso Nacional, se le aplicará lo regulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453.

37. Me robaron o se extravió mi DNI e hice el trámite ante Reniec, pero me lo entregarán después de la fecha de examen de admisión ¿Puedo rendir el examen?

Sí. Puede rendir el examen presentando el Certificado C4 u otro análogo emitido por la Reniec, en el cual se visualice su rostro, datos personales y su firma (formato de inscripción en la Reniec, que debe contar con el rostro del postulante).

38. Por motivos de salud o de trabajo no puedo ir a la adjudicación ¿Puede representarme un familiar o un tercero?

Sí, puede un familiar o un tercero, quien puede realizar representación legal autorizado mediante carta poder debidamente legalizada ante notario público o juez de paz. En el documento se debe especificar la actividad de representación, es decir, la adjudicación de vacante. (Artículo 6° inciso 6.5.4 de las Disposiciones Complementarias 2025).

39. ¿Puedo participar en la Adjudicación Complementaria Nacional si renuncio el mismo día que adjudique vacante en la universidad?

No, una vez adjudicada la vacante, si renuncia pierde toda opción de adjudicación.